

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

24061 *Resolución, de 18 de julio de 2022, de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, por la que se autoriza el proyecto "Rediseño de las maniobras de entrada y salida en el aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid/Barajas. Proyecto AMBAR".*

El proveedor de servicios de navegación aérea en España, ENAIRE, promueve el proyecto de "Rediseño de las maniobras de entrada y salida en el aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid/Barajas. Proyecto AMBAR".

El proyecto tiene como objeto la optimización de las actuales maniobras instrumentales de llegada y salida del aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid/Barajas, mediante su modernización y adaptación a las especificaciones de navegación de área (RNAV) basada en prestaciones PBN (del inglés Performance-Based Navigation).

Con este proyecto, ENAIRE tiene como objetivo prioritario dar respuesta a los requerimientos obligatorios recogidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1048 de la Comisión Europea, de 18 de julio de 2018, por el que se establecen los requisitos de utilización del espacio aéreo y los procedimientos operativos en relación con la navegación aérea basada en la performance.

Las actuaciones recogidas en el proyecto se corresponden con nuevas salidas, aproximaciones y llegadas, dentro del área de control terminal (TMA) de Madrid, así como la modificación de las actuales aproximaciones instrumentales de navegación convencional ILS.

Con fecha 18 de junio de 2021, se inició el trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Rediseño de las maniobras de entrada y salida en el aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid/Barajas. Proyecto AMBAR", mediante Anuncio de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE publicado en el B.O.E. núm. 153 de 28 de junio de 2021.

La solicitud de inicio del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria, acompañada del Estudio de Impacto Ambiental, el documento técnico del proyecto y el resultado de la información pública, tuvo entrada en el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico el 7 de diciembre de 2021.

Con fecha 10 de junio de 2022, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emite la Resolución por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Rediseño de las maniobras de entrada y salida en el aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid/Barajas. Proyecto AMBAR ", publicada en el B.O.E. núm. 147 de 21 de junio de 2022, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental practicada de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En dicha Resolución, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, establece las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia en las que se deberá desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales y concluye que, como resultado de la evaluación practicada, no se producirá perjuicio sobre los enclaves de la Red Natura 2000 que coinciden espacialmente con el proyecto. Asimismo, indica que cada una de las medidas establecidas en el Estudio de

Impacto Ambiental y en la declaración de impacto ambiental, deben estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.

Los condicionantes ambientales y las medidas ambientales se encuentran detalladas en la Resolución, así como el programa de vigilancia ambiental requerido, habiendo certificado el promotor la disponibilidad del presupuesto estimado necesario para la ejecución de las mismas.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Director General de ENAIRE, como Órgano Sustantivo del proyecto, por delegación del Consejo de Administración de fecha 29 de septiembre de 2017.

RESUELVE:

Autorizar el proyecto "Rediseño de las maniobras de entrada y salida en el aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid/Barajas. Proyecto AMBAR", que se deberá llevar a cabo de conformidad con las condiciones técnicas recogidas en el Real Decreto 515/2020, de 12 de mayo, por el que se regula el procedimiento de certificación de proveedores civiles de servicios y funciones de gestión del tránsito aéreo y de navegación aérea y su control normativo, así como con los condicionantes ambientales expresados en la Resolución de 10 de junio de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del mencionado proyecto publicado en BOE Núm. 147, de 21 de junio de 2022.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de cuantos actos administrativos adicionales se precisen por la normativa vigente o sean exigibles por cualquier Administración Pública.

La presente resolución agota la vía administrativa por lo que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de ENAIRE en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado o bien, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha.

Madrid, 26 de julio de 2022.- Director General de ENAIRE, Angel Luis Arias Serrano.

ID: A220031013-1